

proximo de este año a las dos horas de su tarde  
en sus Actos de Navarra sus Mds. proponen al  
H<sup>co</sup> la qualidad y condiciones a que se ha de  
sujetar el Remate. En cuyo estado por el M<sup>do</sup> de  
S<sup>ra</sup> Indias y P<sup>ro</sup>visiones se hizo presente constante  
que los señs Capitulares de dicho año proximo al  
tiempo del Remate de los dichos ramos Arrendables,  
tambien fuere necesario para no sacar a subhasta  
dichos ramos de Navarra. con instruy a su tipo.  
haya comedia y por ello ha de formal opinion y  
firmada sobre que no se haga el dicho Remate  
por la Representacion que le compete y de  
lo contrario. Requiere se libe el correspondiente  
testimonio para el uso correspondiente. Y por su  
M<sup>do</sup> oydá la antec<sup>da</sup> te propuesta. Mandaron, voliere  
al Caballero Sindico el testimonio que pide. Y por  
no haver otra cosa que tratar se ceso en este  
cabildo y se firmaron. Doy fe =

D<sup>no</sup> Pedro Arce Alcaide de Navarra  
y Guadalupe  
Francisco Avellan  
de Guadalupe  
D<sup>no</sup> Cristóbal Maria de  
los Corros

